En Santiago de Chile a 28 de marzo de 2007.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1.- Que NIC Chile por oficio OFO7003 de fecha 26 de diciembre de 2006 me notificó de la designación como árbitro arbitrador para resolver el conflicto por la inscripción del nombre de dominio "la-pauta.cl", suscitado entre don Nelson Antonio Colil Painen y el Consorcio Periodístico de Chile S.A. COPESA.

2.- Que son partes de este juicio: 1) Don Nelson Antonio Colil Painen, rut. 11.702.416-4, representada por la abogada doña Carla Pacheco Morales y por los habilitados de derecho don Pablo Soto Delgado y don Patricio Hernández Rojas, con domicilio en ésta ciudad, República 105 de la comuna de Santiago, correo electrónico carlapachecom@hotmail.com y mreichber@gmail.com; y 2) Consorcio Periodístico de Chile S.A. COPESA, rut. 91.408.000-2, representada por el Estudio Beuchat, Barros & Pfenniger y en autos por el abogado don Rodrigo Puchi Zurita, con domicilio en esta ciudad, Europa 2035 de la comuna de Providencia, correo electrónico rpuchi@bbp.cl y dominios@bbp.cl.

3.- Que consta a fojas 2, que el nombre de dominio "la-pauta.cl" fue solicitado por don Nelson Antonio Colil Painen con fecha 16 de septiembre de 2006, y que el Consorcio Periodístico de Chile S.A. COPESA lo solicitó con fecha 5 de octubre de 2006, según consta a fojas 1 de autos.

4.- Que con fecha 28 de diciembre de 2006 acepté mi designación como arbitro arbitrador, y cité a las partes a comparendo para el día 15 de enero de 2007, bajo apercibimiento.

5.- Que consta a fojas 16 de autos, que al comparendo decretado asistieron el primero y el segundo solicitantes, acordándose las bases de procedimiento para que rigieran en ésta instancia arbitral.

6.- Que con posterioridad, el 14 de marzo de 2007, según consta a fojas 29 de autos, don Rodrigo Puchi Zurita en representación del Consorcio Periodístico de Chile S.A. COPESA se desistió formalmente de su solicitud del nombre de dominio "la-pauta.cl" y acompañó copia de la transacción suscrita entre las partes.

7.- Que atendido el desistimiento del primer solicitante, con fecha 19 de marzo de 2007, se citó a las partes a oír sentencia.

SE RESUELVE, en mérito de lo expuesto y atendido el desistimiento del Consorcio Periodístico de Chile S.A. COPESA, asignar el nombre de dominio "la-pauta.cl" a don Nelson Antonio Colil Painen.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciado por el árbitro arbitrador señor Felipe Bahamondez Prieto.

Autoriza la Señora Secretaria del Tribunal.